

Durante es mes, no se generó información detallada que contenga licencias de transporte.

Ya que de acuerdo a la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 7o se estipula que la prestación del servicio público de transporte corresponde al Estado, el que podrá prestarlo por sí mismo, a través de la administración pública descentralizada; u otorgar a personas físicas o morales mediante concesiones o permisos, el derecho de explotación, de conformidad con lo establecido en dicha presente Ley. También podrá prestarlo a través de las entidades de la administración pública paraestatal creadas al efecto por el propio titular del Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley y demás ordenamientos aplicables.